



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**Dña. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL – SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el **día 07 de octubre de 2024**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

**7.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN ORGANIZACIÓN FERIA TAURINA 2024**

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

<b>"Asunto: Organización feria taurina 2024</b>	<b>AYTOCR2024/20703</b>
<b>Proponente: CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA</b>	

**INFORME-PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS DE CIUDAD REAL.**

**ANTECEDENTES**

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de julio de 2024, se acuerda proponer la expulsión del procedimiento a la empresa TORILES DEL SOL, S.L., por la infracción relatada en el acta y se aprueba la clasificación de ofertas presentada por EVENTOS MARE NOSTRUM, S.L., de conformidad con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

II.- Se trata de un contrato de concesión de servicios, permaneciendo invariables los derechos y deberes para las partes y demás condiciones de los pliegos publicados a los que se ha licitado.

III.- Se requiere a EVENTOS MARE NOSTRUM, S.L. al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas y en ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local antes mencionado, para que en el plazo de diez días hábiles presentara la documentación que viene reflejada en el mismo

IV.- Que dentro del plazo establecido al efecto EVENTOS MARE NOSTRUM, S.L. presenta la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales con fecha 17 de septiembre de 2024.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha 22 de julio de 2024.
- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha de 22 de julio de 2024.
- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades económicas y Declaración Responsable de no haberse dado de baja del IAE.
- Escritura de constitución de la sociedad junto con los Estatutos debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar.
- Declaración Responsable sobre la disponibilidad de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (arts. 76.2 y 150 LCSP), en los términos ofertados en su licitación.
- Constitución de la garantía definitiva en la caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. (Art. 107.1 LCSP), que asciende a la cantidad de 45.342,15 euros con fecha 02 de octubre de 2024.
- Acreditación solvencia económica y financiera: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe de 1.000.000 euros junto con el justificante de pago del último recibo.
- Acreditación solvencia técnica y profesional: Certificado buena ejecución Ayuntamiento de Alicante

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I.- El artículo 150.2 de la LCSP establece que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta en base a la mejor relación calidad-precio para que dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, y resto de documentación.

De no cumplimentarse este requerimiento adecuadamente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas presentadas.

II.- Una vez analizada, la documentación presentada por EVENTOS MARE NOSTRUM, S.L.. que se relaciona en el punto IV de los antecedentes se comprueba que cumple con lo establecido en la normativa y en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 22 de julio de 2024.

III.- El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4º de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Adjudicar la contratación mediante Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, LA ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS DE CIUDAD REAL a EVENTOS MARE NOSTRUM, S.L. de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art 150.2 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

**SEGUNDO.-** Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

Nº 48/2024

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

su previa formalización, tal y como dispone el art. 153.6 de la LCSP.

**TERCERO.**-El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de QUINCE días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. (Art. 153.3 LCSP).

**CUARTO.**- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

**QUINTO.**- .Notificar el presente acuerdo a los interesados, a Intervención, al Negociado de Festejos, y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.”

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4